



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted señor Juez, de la llegada de la decisión de segunda instancia proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, proferida dentro del proceso verbal de resolución de Contrato de Compraventa Rad. 2019-00060-00, el cual se encontraba para surtir el recurso de apelación contra el fallo proferido por este despacho el 29 de junio de 2021. Al despacho para que provea.
Zipacón, dos (2) de noviembre de 2022.-


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular
Rad No. 2019-00060-00
Demandante: JOSE WILSON PULIDO PINZON
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GIUSEPPE
CARBONE GARIBELO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, en su proveído adiado veintitrés (23) de agosto de 2022, mediante el cual RESOLVIO:

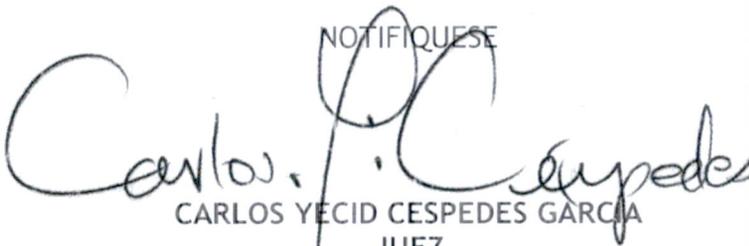
“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el día 29 de junio de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS de esta instancia por no haberse causado...”.

Por lo anterior este juzgado dispone:

PRIMERO: obedecer y cumplir lo decidido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá, en su proveído adiado veintitrés (23) de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA |
| SE NOTIFICA POR ESTADO No 033 de la presente providencia |
| 15 NOV 2022 En la fecha Hoy siendo las 1:00 A.M. |
| JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO |